



Política Antisoborno

El Tribunal Constitucional, como órgano garante de la justicia constitucional, asume el compromiso de establecer una cultura de integridad y transparencia para prevenir el soborno y la corrupción dentro de sus procesos internos. Contamos con un personal competente y enfocado a cumplir con las normativas legales aplicables a la institución, así como los requisitos del sistema de gestión antisoborno.

Esta alta corte proscribe el soborno y todo acto o comportamiento tendente a la corrupción, mediante la configuración de un sistema de gestión antisoborno coordinado por un órgano colegiado interdisciplinario y de carácter independiente. El sistema está basado en la identificación, evaluación y prevención de riesgos que impulsen a la mejora continua, promoviendo el planteamiento y atención de inquietudes sobre actos de soborno en un entorno de confianza y sin temor a represalias, y asegurando la aplicación oportuna y eficaz del régimen de consecuencias establecido ante el incumplimiento de la política antisoborno, bajo los términos definidos en el Reglamento de Ética Pública y Disciplina del TC.

Napoleón R. Estévez Lavandier

Juez presidente del TC

Aprobada en fecha:
6 de mayo de 2024



Políticas de la Calidad

En el Tribunal Constitucional asumimos el compromiso de prestar servicios de calidad en la administración de la justicia, para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales, consolidando así un Estado Social y Democrático de Derecho.

Somos un órgano al servicio de la sociedad, cuya labor contribuye a generar una cultura de respeto a la Constitución de la República Dominicana e incide en el comportamiento democrático de los poderes y de las instituciones públicas. Contamos con un personal competente y altamente calificado, quienes asumen el compromiso de cumplir los requerimientos de los usuarios internos, externos, y otros, e implementar acciones de mejora continua en nuestro sistema de gestión de calidad, para elevar el desempeño de los procesos jurisdiccionales y administrativos.

Napoleón R. Estévez Lavandier

Juez presidente del TC

Aprobada en fecha:
6 de mayo de 2024



Política de Cumplimiento

El Tribunal Constitucional, como órgano garante de la supremacía de la Constitución, se compromete a fortalecer su cultura de cumplimiento normativo, para prevenir, detectar y gestionar los posibles riesgos de cumplimiento; contribuyendo a la mejora continua del Sistema de Gestión Compliance, así como al logro de sus objetivos estratégicos, en coherencia con los valores institucionales.

Esta alta corte garantiza el cumplimiento de las obligaciones de compliance, los requisitos reglamentarios y normativos aplicables a los procesos internos de la institución, apoyando los principios de gobernanza. La función de cumplimiento es la responsable de la supervisión y eficacia de las operaciones del sistema de gestión, así como el monitoreo de los canales institucionales para el planteamiento de inquietudes protegiendo la confidencialidad de los denunciantes para evitar posibles represalias y la debida aplicación del régimen de consecuencias de los actos de incumplimiento.

Napoleón R. Estévez Lavandier

Juez presidente del TC

Aprobada en fecha:
20 de febrero de 2024



Política Ambiental

El Tribunal Constitucional asume el compromiso de velar por el cumplimiento de la protección del medio ambiente como un derecho colectivo de la ciudadanía, dentro del marco de su misión como garante supremo de la Constitución y los derechos fundamentales.

Como órgano de servicio en la administración de la justicia constitucional, asumimos la labor de generar una cultura de respeto hacia la Constitución de la República Dominicana, emitiendo resoluciones que aseguren el resguardo del medio ambiente así como proveer aspectos ambientales internos que permitan implementar acciones efectivas, que aseguren el control y mejora continua de los procesos jurisdiccionales y administrativos, con el propósito de prevenir la contaminación y cumplir con los requisitos legales aplicables a la institución y otros requisitos.

Napoleón R. Estévez Lavandier

Juez presidente del TC

Aprobada en fecha:
6 de mayo de 2024